

# ESTRATEGIAS PARA LA REVINCULACIÓN Y ASISTENICA DESDE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Protejamos las trayectorias educativas de niños, niñas y jóvenes



## ¿Qué hacer frente a inasistencias reiteradas o interrupciones del proceso educativo?

### MONITOREO de la asistencia



Para identificar tempranamente a las y los estudiantes que están presentando inasistencia reiterada, es necesario establecer un mecanismo activo de monitoreo.

1

Designar una persona o equipo **encargado/a de monitoreo de asistencia** (por ejemplo, la o el inspector del establecimiento).



2

Analizar la información e identificar casos de riesgo en los reportes de **Seguimiento de estudiantes con trayectoria educativa interrumpida o irregular** que proporciona el Mineduc al establecimiento educativo.

3

Establecer **criterios de alerta** frente a inasistencias reiteradas, así como acciones a seguir.



### CONTACTO con estudiante y familia

1

**Contacto temprano con la o el apoderado:** se sugiere, **frente a 3 inasistencias sin justificación**, tomar contacto con la familia para conocer las razones de la ausencia y verificar la necesidad de alguna visita al hogar. En ese contexto, entregar apoyos pedagógicos.

2

En las **entrevistas a apoderados**, indagar en las causas de la ausencia reiterada y enfatizar la importancia de la asistencia y el trabajo pedagógico, comprometiendo acciones por parte de la familia.



3

La o el profesor jefe y/o encargado/a de convivencia pueden realizar **entrevistas al estudiante** que presenta baja asistencia o interrupciones en su trayectoria para conocer su situación y explorar formas de acompañamiento.

## ANÁLISIS de casos y reflexión

Caracterizar los factores que están incidiendo en la inasistencia o desvinculación educativa de las y los estudiantes, ya sea como **obstaculizadores o facilitadores**.



1

¿Qué situaciones del entorno familiar y social están incidiendo?

2

¿Qué factores asociados a la convivencia educativa?

3

¿Qué factores asociados a las oportunidades de aprendizaje?



Luego de establecer estos factores, es muy importante que los equipos directivos, educativos y psicosociales **identifiquen** claramente aquellos sobre los que la comunidad educativa puede trabajar e incidir, **reflexionen** al respecto y **establezcan planes de acción**.

## APOYO y seguimiento a las y los estudiantes

En base al previo análisis de factores, los equipos directivos, educativos y psicosociales, pueden y deben **acordar medidas para apoyar a las y los estudiantes que presenten baja asistencia y/o interrupciones en su trayectoria**. Especial relevancia tiene el apoyo a estudiantes con largas licencias médicas por salud mental o física.

**Para evitar la interrupción de la trayectoria o el retiro de estudiantes se recomienda:**

1

Generar **planes de apoyo personalizado**, que consideren adecuaciones curriculares, aplicación del reglamento de evaluación (al alero del Decreto 67), establecer una flexibilización horaria, redefinir calendarios de evaluaciones, entre otros.

2

De acuerdo al análisis de cada caso, **activar la articulación con las redes de apoyo del territorio**, en las áreas sociales y de salud.



## Recuerde que el Decreto 67:

Señala que la **evaluación es un proceso inherente al aprendizaje**, y permite a las y los docentes contar con información relevante para seguir diseñando el proceso de enseñanza, basándose en evidencias del desempeño que han logrado sus estudiantes.

Así mismo, el Decreto 67 entrega a los equipos educativos **herramientas para la protección de las trayectorias educativas** de todos los y las estudiantes.

El **artículo 10°** nos invita a reflexionar y a tomar decisiones informadas sobre la **promoción de las y los estudiantes, considerando elementos clave como los aprendizajes alcanzados y la asistencia**.

El **artículo 11°** resalta la importancia de los **procesos de deliberación** que la comunidad docente, junto con las y los directivos, debe realizar para tomar estas decisiones, con información fundada de las y los estudiantes, **velando siempre por su progreso y el avance de su trayectoria, evitando la interrupción del proceso formativo**.

El **artículo 12°** establece la necesidad de un **acompañamiento pedagógico continuo para estudiantes que, independientemente de su progreso en la trayectoria educativa**, requieran un apoyo especial por parte de las y los docentes o de los equipos de convivencia escolar.

